

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA CONVOCATORIA No. 49 – 2026 Versión No. 3 Resolución No. 212 de 2026	Fecha de fijación: 24 de marzo de 2026		
	Término para las inscripciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 076 de 2026, la fase de inscripciones se adelantará durante doce (12) días calendario, del 07 al 18 de septiembre de 2026, en los siguientes horarios: desde las 8:00 horas del primer día y hasta las 16:00 horas del último día en forma continua, a través de la sede electrónica www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co .		
	Medio de divulgación: El aviso de convocatoria se publica en el Diario el Nuevo Siglo, en las sedes de las Procuradurías Regionales/Provinciales, en el sitio web www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co . A partir de la publicación de la convocatoria, toda la información de este proceso de selección de empleados, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de publicaciones en el sitio web de la entidad www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co		

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del empleo: Asesor	Código y Grado: 1AS - 19	Nivel jerárquico: Asesor	Asignación básica: \$10.403.514 Vigencia 2025
Ubicación(es) inicial(es) del cargo: PLANTA GLOBAL Bogotá (1) O donde se ubique el cargo	Número de cargos: 1	Dependencia(s) inicial(es): Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital Proceso: Tecnología de la Información	

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO

Estudio:	Título de formación universitaria en disciplina académica en ingeniería en ciencia de datos, ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería informática. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Experiencia:	Un (1) año de experiencia profesional o docente
Equivalencias entre estudios y experiencia:	En el análisis de los requisitos del empleo se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias, entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000.		

Los documentos para el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo deberán acreditarse conforme a las condiciones y en la forma señalada en el artículo 9 de la Resolución que convoca el presente concurso de 2026.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

3. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL EMPLEO

Propósito	Asesorar en el diseño, modelamiento, administración y afinamiento de las bases de datos que permitan la disponibilidad, integridad y desempeño de los sistemas de información en ambientes de desarrollo, pruebas y producción, de acuerdo con las mejores prácticas, directrices establecidas y políticas definidas.
Funciones	1. Asesorar en la formulación, ejecución y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la arquitectura de infraestructura tecnológica, garantizando que la gestión, priorización y resolución de incidentes y problemas en los servicios y plataformas de TI se realicen conforme a los lineamientos arquitectónicos institucionales, asegurando estabilidad, disponibilidad y continuidad operativa. 2. Gestionar, planificar los programas de mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo de la infraestructura tecnológica, asegurando la correcta operación de los componentes arquitectónicos que soportan los servicios institucionales. 3. Asesorar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos orientados al diseño, adquisición, modernización y optimización de la arquitectura de infraestructura tecnológica, garantizando su alineación con el marco de arquitectura empresarial y la estrategia institucional 4. Investigar, evaluar y recomendar tecnologías, arquitecturas, metodologías y soluciones de infraestructura (on-premise, nube, híbridas, virtualización, redes, plataformas de seguridad, datacenters) que fortalezcan la arquitectura tecnológica y soporten la evolución del ecosistema institucional. 5. Participar en la elaboración, actualización, validación y ejecución de los planes de continuidad y recuperación ante desastres, aportando criterios de arquitectura de infraestructura, resiliencia, redundancia, segmentación y continuidad tecnológica. 6. Actuar como asesor técnico en proyectos de transformación digital y modernización tecnológica, asegurando que las soluciones implementadas sean coherentes con la arquitectura de infraestructura, sus estándares, patrones y lineamientos técnicos. 7. Articular acciones con las áreas de seguridad de la información, sistemas, redes y soporte, garantizando la coherencia técnica entre componentes de infraestructura y asegurando que la arquitectura mantenga integridad, compatibilidad, seguridad y desempeño. 8. Participar en el Comité de Cambios Tecnológicos aportando análisis de impacto desde la arquitectura de infraestructura, recomendaciones técnicas y supervisión de la implementación de cambios aprobados, minimizando riesgos operativos y afectaciones al servicio. 9. Participar en todas las etapas del proceso contractual relacionadas con infraestructura tecnológica —requerimientos, especificaciones, evaluación técnica, supervisión y cierre— asegurando que las adquisiciones y servicios se ajusten a la arquitectura de infraestructura definida. 10. Dar respuesta oportuna, clara y técnica a comunicaciones, auditorías y requerimientos asociados a infraestructura tecnológica, garantizando que la información entregada refleje el estado, riesgos y capacidades de la arquitectura de infraestructura. 11. Orientar y definir acciones para asegurar la interoperabilidad de los servicios tecnológicos, garantizando que la arquitectura de infraestructura cumpla lineamientos nacionales, estándares técnicos, normas vigentes y políticas institucionales de integración. 12. Diseñar y recomendar estrategias, productos, lineamientos y servicios soportados en la arquitectura de infraestructura, dirigidos a fortalecer la operación tecnológica y atender las necesidades institucionales.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

	13. Realizar seguimiento, evaluación y control permanente a los proyectos del área de infraestructura, asegurando que los diseños, implementaciones y entregables cumplan los principios, estándares y componentes definidos en la arquitectura de infraestructura. 14. Gestionar, planificar y autorizar las ventanas de operación sobre plataformas y servicios de infraestructura, garantizando que los cambios se ejecuten con el mínimo impacto en la disponibilidad, continuidad, estabilidad y arquitectura general del entorno tecnológico. 15. Participar en el Comité de Cambios Tecnológicos aportando análisis de impacto y recomendaciones orientadas a proteger la arquitectura de infraestructura, y la implementación de cambios con énfasis en seguridad informática. 16. Asesorar en la configuración, instalación, operación y administración de las plataformas de bases de datos (Oracle, SQL Server, MySQL, PostgreSQL), garantizando que su arquitectura soporte adecuadamente la disponibilidad, rendimiento y escalabilidad institucional. 17. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello, que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.
--	---

4. CONOCIMIENTOS ESENCIALES ESPECIFICOS

• Sistemas Operativos LINUX, WINDOWS SERVER. • Esquemas de almacenamiento cloud (Azure, AWS, entre otros). • Administración de plataformas y herramientas de gestión de motores de bases de datos. • Marco normativo de gobierno de datos. • Modelos y esquemas de interoperabilidad (Intercambio de información). • Metodologías de trabajo o gestión de proyectos de bases de datos. • Contratación estatal. • Conocimientos específicos del área disciplinar.
--

5. CONOCIMIENTOS ESENCIALES COMUNES

• Herramientas ofimáticas. • Atención al usuario. • Elaboración de documentos de oficina. • Sistemas de gestión. • Gestión documental. • Gestión pública y funcionamiento del Estado.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Transversales		Por Perfil del Cargo	
- RESPONSABILIDAD CON LA ORGANIZACIÓN - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	NIVEL B NIVEL B	- INVESTIGACIÓN - PENSAMIENTO CONCEPTUAL - ORIENTACIÓN A RESULTADOS - CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE TRABAJO - CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	NIVEL B NIVEL A NIVEL A NIVEL B NIVEL C

Nota: Se debe consultar el Diccionario de Competencias Comportamentales, disponible en la página web de la Entidad.

7. LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS - RECLAMACIONES

A. Lista de Admitidos y No Admitidos:	Con base en la documentación aportada, el jefe de la Oficina de Selección y Carrera firmará la lista de admitidos y no admitidos al concurso, indicando en este último caso las causales por las cuales no se reúnen los requisitos exigidos. Las listas se publicarán en el sitio web www.procuraduria.gov.co; en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, y mediante un aviso fijado en los sitios de acceso en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación. La fecha de publicación de la Lista de Admitidos y No Admitidos se informará oportunamente mediante aviso en el sitio web www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co	B. Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000. Contra la decisión del jefe de la Oficina procede recurso de apelación que deberá presentarse debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación, para ser resuelto por la Comisión de Carrera. Las reclamaciones y apelaciones deben ser formuladas a través del aplicativo web dispuesto para tal fin. SI LA RECLAMACIÓN ES PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA SERÁ RECHAZADA.
--	--	---	--

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

8. PRUEBAS PARA APLICAR, CARÁCTER Y PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO

Las pruebas tendrán como finalidad evaluar las competencias laborales definidas por la Procuraduría General de la Nación, así como, las aptitudes, habilidades, conocimientos y experiencia para determinar que las condiciones de los aspirantes correspondan con la naturaleza y el perfil de los empleos a proveer, de acuerdo con lo previsto en el Manual Específicos de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales.

Las pruebas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, así como su carácter, puntaje mínimo aprobatorio y peso porcentual se encuentran definidas en el artículo 18 y siguientes de la Resolución que convoca el presente concurso de 2026.

Tipo de Prueba	Carácter	Calificación Aprobatoria	Porcentaje
Conocimientos	Eliminatoria	El puntaje mínimo aprobatorio para esta prueba es de sesenta y cinco (65) puntos sobre cien (100) puntos.	70%
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	No aplica	20%
Análisis de antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%
Total			100% Solo los concursantes que obtengan un puntaje final total igual o superior a 70% integrarán la lista de elegibles ¹

9. NOTAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Este concurso abierto de méritos se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución que da apertura al proceso, en este formato de convocatoria y en los avisos que se publiquen en el sitio web www.procuraduria.gov.co, www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co. Es responsabilidad de los participantes conocer las reglas del proceso de selección, pues con su inscripción se aceptan todas las condiciones establecidas para la presente convocatoria. Los interesados deben revisar permanentemente las direcciones electrónicas señaladas. Los aspirantes a las vacantes provistas para San Andrés deberán contar con la tarjeta Occre. Los cargos convocados hacen parte de la planta globalizada de la Procuraduría, al momento del nombramiento en periodo de prueba o una vez cumplido éste, en cualquier tiempo podrán ser distribuidos y reubicados en las diferentes especialidades, sedes y dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio, en virtud de lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000.

¹ Artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.